



MINISTERIO  
DE CULTURA

**RESOLUCIÓN RAZONADA DE PRÓRROGA N° 030/2023  
CONTRATO No. 005/2023, DENOMINADA  
CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-001/2023-MINISTERIO DE CULTURA  
“SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL  
MINISTERIO DE CULTURA, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023”**

En el Ministerio de Cultura, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

CONSIDERANDO:

- I. Que el Ministerio de Cultura, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, suscribió el **Contrato N° 005/2023** con la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR LIMPIEZA S.A. DE C.V.**, que puede abreviarse **S** **DE C.V.**, para que brinde el “**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023**”; por un plazo de DOS MESES contados a partir del primero de marzo al treinta de abril del año dos mil veintitrés, hasta por un monto máximo de **DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$207,500.00) con IVA INCLUIDO**.
- II. Que el día doce de abril del año dos mil veintitrés, el Administrador del Contrato dirigió nota a la sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR LIMPIEZA S.A. DE C.V.** haciendo referencia al **CONTRATO No. 005/2023, CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-001/2023-MINISTERIO DE CULTURA**, referente al “**SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023**”, exponiendo que el Ministerio de Cultura considera necesario prorrogar dicho contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), para el **mes de mayo de 2023**, hasta por un monto de **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,750.00) con IVA INCLUIDO**, solicitándole que manifieste por escrito su consentimiento para realizar la referida prórroga al contrato bajo las mismas condiciones contractuales.
- III. Que el día trece de abril del año dos mil veintitrés, la Señora **SEGURIDAD DE EL SALVADOR LIMPIEZA S.A. DE C.V.** Representante Legal de la Sociedad **SEGURIDAD DE EL SALVADOR LIMPIEZA S.A. DE C.V.**, dirigió nota al Ministerio de Cultura, haciendo referencia a nota de fecha doce de abril del corriente año, mediante la cual manifiesta que está en la total disposición de prorrogar el **Contrato No. 005/2023** para el periodo comprendido del **01 al 31 de mayo de 2023**; manteniendo las mismas condiciones contractuales ya establecidas en el contrato.
- IV. Que en Informe emitido en fecha catorce de abril del año dos mil veintitrés, el j- - -' **SEGURIDAD DE EL SALVADOR LIMPIEZA S.A. DE C.V.** en su calidad de Administrador del **CONTRATO No. 005/2023, CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-001/2023-MINISTERIO DE CULTURA, “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS**

**DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023**", manifiesta que ha realizado el seguimiento del servicio a las dependencias del Ministerio de Cultura, determinando que la sociedad **TTT [REDACTED]**, ha cumplido satisfactoriamente, de manera positiva y favorable con las condiciones contractuales establecidas durante la ejecución del contrato. Además, manifiesta la necesidad de prorrogar dicho servicio, hasta por un monto total de: **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,750.00) con IVA INCLUIDO**, para el mes de mayo de 2023, ya que considera que es procedente realizar dicha prórroga, con la finalidad de salvaguardar mediante la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes institucionales y del personal, que se reúnen los requisitos legales establecidos en los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), y 75 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (RELACAP), que se mantienen favorables para la institución las mismas condiciones contractuales y actualmente no existe una mejor opción.

- V. Que en memorándum de la Unidad de Logística, Ref. 0022/2023, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintitrés, el Lie. **[REDACTED]** en su calidad de Administrador del Contrato No. 05/2023, le solicita al Jefe de la Unidad de Compras Públicas, que realice las diligencias a fin de prorrogar para el mes de mayo de 2023 el **CONTRATO No. 005/2023, CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-001/2023-MINISTERIO DE CULTURA, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023"**, hasta por un monto total de: **CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,750.00) con IVA INCLUIDO**; que la solicitud de prórroga es con la finalidad de salvaguardar mediante la prevención, detención y frustración de cualquier acto que atente contra la integridad total o parcial de los bienes institucionales y del personal del Ministerio de Cultura, ya que la sociedad **[REDACTED]** ha cumplido satisfactoriamente con las condiciones contractuales establecidas durante la ejecución del contrato, siendo la mejor opción para la Institución. Asimismo, informa que dicha prórroga cuenta con la autorización de la Ministra de Cultura.
- VI. Que la Cláusula Décima Tercera. Modificaciones, Prórrogas y Prohibiciones, del **CONTRATO No. 005/2023, CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-001/2023-MINISTERIO DE CULTURA, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023"** establece: El contrato podrá prorrogarse una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, para lo cual deberá seguirse lo establecido en el artículo 83 de la LACAP, así como el artículo 75 de la RELACAP; la prórroga será autorizada mediante resolución razonada por el Ministerio y la prórroga del contrato será firmada por La Contratista y por la Titular de El Ministerio.”;
- VII. Que se cumplen los requisitos legales que exige el artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, y las condiciones del **CONTRATO No. 005/2023, CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-001/2023-MINISTERIO DE CULTURA, "SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023"**, permanecen favorables para la institución y es la mejor opción.



VIII. Que se cuenta con la correspondiente asignación presupuestaria para la presente prórroga.

**POR TANTO**, con base en los artículos 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; 75 de su Reglamento de aplicación y la Cláusula Décima Tercera del Contrato 005/3023, La Ministra de Cultura.

**RESUELVE:**

- 1. PRORRÓGUESE el CONTRATO No. 005/2023, CONTRATACIÓN DIRECTA N° CD-005/2023-MINISTERIO DE CULTURA, “SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, PARA LAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, PARA LOS MESES DE MARZO Y ABRIL DE 2023”, suscrito con la Sociedad [REDACTED], que puede abreviarse [REDACTED] para Que continúe con la prestación del servicio por un plazo de UN MES contado a partir del 01 al 31 de mayo del año 2023, hasta por un monto máximo de CIENTO TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$103,750.00) con IVA INCLUIDO, bajo las mismas condiciones contractuales establecidas inicialmente, siendo la mejor opción para la Institución.**
2. Ampliar la Garantía correspondiente.
3. Dejar el resto del referido contrato sin ninguna otra modificación.
4. La presente resolución razonada, forma parte integral del Contrato.

La presente Resolución, consta de un original de dos folios.

**NOTIFÍQUESE.**

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
  
[REDACTED]  
**MINISTRA DE CULTURA**